



## **ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL AJUSTE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **A N T E C E D E N T E S**

I.- En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada en fecha veintitrés de agosto de dos mil once y concluida el día treinta y uno del mismo mes y año, aprobó el acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas operativos anuales y bitácora de actividades, de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil doce, identificado con el rubro IEE/JE-044/11.

II.- En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña de fecha cinco de septiembre del año en curso, el citado órgano colegiado señaló necesarias modificaciones al POA 2012, así como a la bitácora de actividades de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto.

III.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/DPPM-0723/1, la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, solicitó a la Directora General someter a consideración de la Junta Ejecutiva la modificación de la fecha de conclusión de la Meta 4 y de la Actividad 4.1 del Programa Operativo Anual 2012 de esta Unidad Administrativa, así como de la Bitácora correspondiente, así como el reordenamiento numérico de las metas de la 4 a la 8, así como de las actividades 4.1 y 4.2 del POA 2012 y su correspondiente bitácora de actividades.

### **C O N S I D E R A N D O**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema

planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con lo referido en los antecedentes II y III, con el objeto de contar con la Sistematización de los Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones emitidos respecto a la fiscalización efectuada por este Organismo Electoral, así como de los Acuerdos aprobados por la COPP, desde la creación de este Instituto Electoral al año 2012, al treinta de septiembre de dos mil doce, y no hasta el treinta y uno de diciembre de dicho año, lo que permitirá contar con el documento que facilite los estudios en materia de fiscalización, en un menor tiempo, volviendo más ágiles los procedimientos de elaboración de este tipo de documentos, lo que facilitará que la actuación del Organismo sea regular y coherente, la modificación planteada es:

“ ...

# Meta / Actividad	Nombre de la meta y actividades de soporte	Fechas originalmente propuestas en Anteproyectos		Propuesta de modificación a las fechas	
		Inicio	Final	Inicio	Final
4	<b>Sistematizar los Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones emitidos respecto a la fiscalización efectuada por este Organismo Electoral, así como de los Acuerdos aprobados por la COPP, desde la creación de este Instituto Electoral al año 2012.</b>	02/01/2012	31/12/2012	02/01/2012	30/09/2012
4.1	Llevar a cabo la sistematización de los Acuerdos y Resoluciones emitidos respecto a la fiscalización efectuada por este Organismo Electoral, así como de los Acuerdos aprobados por la COPP, desde la creación de este Instituto Electoral al año 2012, conforme a los formatos elaborados para tal efecto.	02/01/2012	31/12/2012	02/01/2012	27/09/2012
4.2	Recabar los Acuerdos y Resoluciones emitidos respecto a la fiscalización efectuada por este Organismo Electoral, así como de los Acuerdos aprobados por la COPP, de agosto de 2011 a agosto de 2012.	02/01/2012	31/08/2012	02/01/2012	31/08/2012
4.3	Informar y remitir a DG, COPP y CRAF, en lo que corresponde a su competencia, la sistematización realizada.	28/09/2012	30/09/2012	28/09/2012	30/09/2012

*De igual forma y en virtud de la modificación en comento, le solicito someta a consideración de Junta Ejecutiva la reasignación de números de las Metas 4 a la 8, al trasladarse la No. 4 al lugar de la No. 8 y recorrerse un lugar las Metas 5 a la 8, a efecto de conservar el orden cronológico respecto al período que comprende la realización de dichas Metas, lo que también aplicaría en lo que corresponde a las actividades 4.1 y 4.2, cuyo orden se sugiere sea invertido.*

...”

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de reprogramación de la meta 4 y de la actividad 4.1, así como la reasignación numérica de las metas 4 a la 8, así como de las metas 4.1 y 4.2, se considera que dichos cambios no alteran la



proyección del Programa Operativo anual para el año dos mil doce, de la citada Unidad, por lo que es procedente aprobarlas en sus términos, así mismo se faculta al Consejero Presidente para efecto de que dichos ajustes se hagan del conocimiento del Consejo General.

**3.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ajuste al Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil once.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES    LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**